

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 227 - 2016

GUATEMALA, -5 DIC 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde, cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del expediente **2015-87642**, opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Cultura y Deportes, de dos fracciones de terreno de 2,494.63 metros cuadrados, y 5,614.34 metros cuadrados, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239 del libro 29 de Bienes de la Nación, propiedad de la Nación, para la construcción y funcionamiento del Área Recreativa y Campo de Fútbol, ubicadas en Barrio Playa Grande, municipio de Ixcán, departamento de Quiché; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Desmembrar a favor del Estado dos fracciones de terreno de la siguiente manera:

Polígono 1: con un área de 2,494.63 metros cuadrados, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239 del libro 29 de Bienes de

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

la Nación, propiedad de la Nación, ubicada en Barrio Playa Grande, municipio de Ixcán, departamento de Quiché, que pasará a formar finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $237^{\circ}52'41.00''$ y distancia 39.35 metros, colinda con lote No. 11 y Lote No. 10, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $337^{\circ}17'21.00''$ y distancia 32.67 metros, colinda con lote No. 66, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $308^{\circ}53'52.21''$ y distancia 24.27 metros, colinda con lote No. 29 y lote No. 28, calle de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut $52^{\circ}14'48.00''$ y distancia 54.12 metros, colinda con lote No. 9, microparcela No. 3 y microparcela No. 2, calle de por medio; y para cerrar el polígono de la estación 4 al punto observado 0 con azimut $159^{\circ}3'38.00''$ y distancia 61.66 metros, colinda con microparcela No. 35 y microparcela No. 34, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

Polígono 2: con un área de 5,614.34 metros cuadrados, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239 del libro 29 de Bienes de la Nación, propiedad de la Nación, ubicada en Barrio Playa Grande, municipio de Ixcán, departamento de Quiché, que pasará a formar finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $169^{\circ}46'20.85''$ y distancia 22.93 metros, colinda con microparcela No. 42; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $251^{\circ}37'52.85''$ y distancia 136.26 metros, colinda con área de reserva Río Chixoy 100 metros, (OCRET) Oficina de Control de Reservas Territoriales del Estado; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $336^{\circ}32'21.95''$ y distancia 58.28 metros, colinda con área recreativa, calle de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut $85^{\circ}39'12.85''$ y distancia 106.79 metros, colinda con lote No. 43, Lote No. 56, microparcela No. 38 y microparcela No. 39, calle de por medio; y para cerrar el polígono de la estación 4 al punto observado 0 con azimut $84^{\circ}37'10.85''$ y distancia 42.15 metros, colinda con microparcela No. 42; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice las desmembraciones a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembraciones que deben inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, las fincas que se formen como resultado de las desmembraciones dispuestas en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, las que deberán ser destinadas para la construcción y funcionamiento del Área Recreativa y Campo de Fútbol, ubicadas en Barrio Playa Grande, municipio de Ixcán, departamento de Quiché, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Cultura y Deportes, deberá darle a los inmuebles el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, los inmuebles estarán sujetos a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de los inmuebles mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

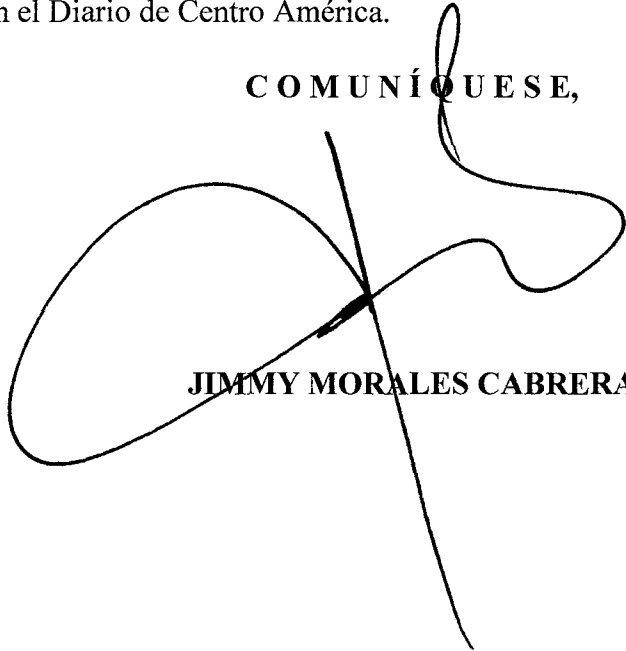


4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

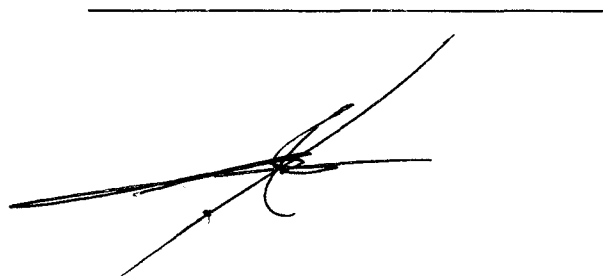
COMUNÍQUESE,



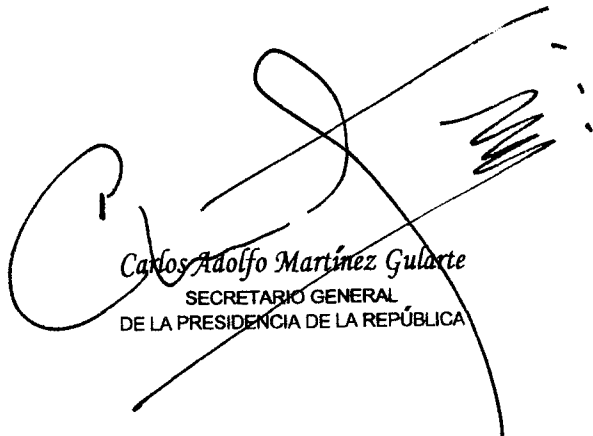
JIMMY MORALES CABRERA



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Dr. José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA